



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Firma Conjunta ST**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00223534-UNC-ME#PDT

---

VISTO:

La necesidad de designar a los docentes y fijar sus remuneraciones para dictar trayectos formativos en el Campus Norte UNC; y

CONSIDERANDO

- Que por RR-2024-888-UNC-REC se aprobó la diplomatura denominada "Habilidades Directivas para la Conducción de Equipos Inteligentes";
- Que los docentes propuestos reúnen las condiciones necesarias para las actividades que se le asignan.
- Que para el normal dictado de los trayectos es necesario establecer las formas y tipo de remuneración a aplicar;

Por ello;

EL PRORRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Disponer que el Dr. Gustavo Montenegro y la Esp. Ivana Schroeder se desempeñen como docentes de la diplomatura denominada "Habilidades Directivas para la Conducción de Equipos Inteligentes", teniendo a su cargo la responsabilidad académica y administrativa del mismo.

ARTÍCULO 2º: Establecer que el cobro a los estudiantes correspondientes a los diferentes módulos, será realizado por la UNC exclusivamente mediante medios de cobro electrónico, a través de la cuenta oficial del Banco de la Nación Argentina, Sucursal 1570, Cuenta Corriente en pesos N° 15702130154317, CBU N° 0110213220021301543177, del Prorectorado de Desarrollo Territorial, administrada por el Área Contable de la Secretaría General del rectorado.

ARTÍCULO 3º: Disponer que los ingresos por todo concepto proveniente del cobro de tasas, se distribuirán de la siguiente forma: 30% (treinta por ciento) para Campus Norte UNC y 70% (setenta por ciento) para los docentes involucrados en el dictado de los trayectos, el cual será distribuido de la siguiente forma: Dr. Gustavo Montenegro 60% y Esp. Ivana Schroeder 40%, los cuales le serán

liquidados y transferidos mensualmente, previa emisión de factura correspondiente, a las cuentas bancarias personales de los implicados, desde el Área Contable de la Secretaría General del rectorado de UNC que administra los recursos del Prorectorado de Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO 4º: Se deja establecido que para dar inicio al dictado de la cohorte, se deberá cumplir con el cupo mínimo de 10 estudiantes inscriptos y las condiciones de cursado son las establecidas en la RR-2024-888-UNC-REC por la cual se aprobó la diplomatura.

ARTÍCULO 5º: La presente disposición no constituirá antecedente académico alguno si no va acompañada de la certificación que acredite el dictado efectivo del/de los trayecto/s.

ARTÍCULO 6º: Por Mesa de Entradas, comuníquese con copia de la presente Resolución al Área de Personal y Sueldos, al Área Contable, a la Secretaría General, a Campus Norte UNC y por su intermedio a los interesados. Cumplido pase al Área Contable para dar cumplimiento a lo precedentemente establecido.